



PARTE NO OFICIAL.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 880

Miércoles 29 de Octubre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Encargo á los alcaldes, guardias civiles y demas agentes dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Angel Conde, desertor de la 2.^a bateria de la 3.^a brigada de artilleria montada, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Gobierno con todas las prendas de ropa, alhajas ó demas que se le encuentre.

Madrid 27 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Señas.

Estatura regular, pelo rubio, ojos enfermos ó tiernos, edad sobre treinta años.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Nota de las minas que tiene que reconocer el ingeniero jefe de segunda clase D. José de Aldama, desde el 2 de noviembre próximo en adelante.

Mina Nuestra Señora de la Cueva, término de Aran-

juez, interesado D. Fernin Garcia, Ponciano, 4, cuarto bajo.

S. Vicente Ferrer, término de id., D. Vicente Villave, de Madrid.

Nuestra Señora de los Angeles, Getafe, D. Ramon Torres Mañes, Atocha, 78, principal.

Madrid 28 de octubre de 1856.—José de Arciniega.

Providencias judiciales.

Auto definitivo.—En la villa de Madrid á 11 de octubre de 1856, el Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez decano de primera instancia de esta corte y del distrito de Maravillas de la misma. Habiendo visto estos autos seguidos en este juzgado á instancia del presidente de la sociedad minera Leonesa Madrileña, en su nombre el procurador D. Ignacio de Santiago con D. José Blasco, sobre caducidad de la accion núm. 137, correspondiente al Blasco, dijo S. S.: Que resultando de estos autos que D. José Blasco, dueño de la accion núm. 137, ha dejado de satisfacer varios dividendos, á pesar de las reclamaciones que se le han hecho: Considerando que segun los estatutos de dicha sociedad, hechos de acuerdo y consentimiento de todos los socios, el que deje de pagar los dividendos que le correspondan, pierda el derecho que tenga: Considerando que D. José Blasco ha dejado de satisfacer los dividendos números 10, 11, 12, 13 y 14: Considerando que D. José Blasco tampoco ha nombrado persona que le represente y pague los dividendos en caso de ausencia, segun disponen los mismos estatutos: Considerando todo lo demas que de autos resulta, y teniendo presente la obligacion que contrajo D. José

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de secretario del ayuntamiento constitucional de Pozuelo del Rey, por fallecimiento del que la ocupaba, siendo su dotacion 2,100 rs., y habiendo acordado su provision para el dia 20 de noviembre; los que aspiren á ella dirigirán sus respectivas solicitudes hasta dicho dia, al señor presidente del ayuntamiento.

Habiéndose declarado vacante la plaza de aljano titular de la Alameda de la Sierra, se ven á los aspirantes á la misma que se le veindario en el día 20 venidero, la dotacion de dos reales diarios y demas condiciones que estarán de manifiesto en el pliego que se formará al efecto; los memoriales se dirigirán al alcalde presidente dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Blasco y lo que se dispone en la ley 1.ª, título 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion : Debia declarar y declaraba que D. José Blasco ha perdido el derecho que tiene á la accion núm. 137, debiendo considerarse caducada dicha accion, para que la sociedad disponga de ella de la manera que crea conveniente, á la cual y demas interesados que pudieran pedirlos se les espida los testimonios correspondientes, anunciándose este proveido en los periódicos oficiales de esta corte, para que llegue á noticia de los mismos, de conformidad á lo prevenido en la ley de enjuiciamiento civil. Asi y sin hacer espresa condenacion de costas, lo proveyó y firma S. S. de que yo el infrascrito escribano del número doy fé.— Miguel Joven de Salas.— Jacinto Zapatero.

Auto definitivo.—En la villa de Madrid á 11 de octubre de 1856: el Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez decano de primera instancia de esta corte y del distrito de Maravillas de la misma : Habiendo visto estos autos seguidos en este juzgado á instancia del presidente de la sociedad minera Leonesa Madrileña, en su nombre el procurador D. Ignacio de Santiago con D. Joaquin Gamboa, sobre caducidad de la accion núm. 158 correspondiente al Gamboa, dijo S. S. : Que resultando de estos autos que D. Joaquin Gamboa, dueño de la accion número 158 ha dejado de satisfacer varios dividendos, á pesar de las reclamaciones que se le han hecho : Considerando que segun los estatutos de dicha sociedad hechos de acuerdo y consentimiento de todos los sócios, el que deje de pagar los dividendos que le corresponda, pierde el derecho que tenga : Considerando que D. Joaquin Gamboa, ha dejado de satisfacer los dividendos números 9, 10, 11, 12, 13 y 14: Considerando que D. Joaquin Gamboa, tampoco ha nombrado persona que le represente y pague los dividendos en caso de ausencia segun disponen los mismos estatutos: Considerando todo lo demas que de autos resulta y teniendo presente la obligacion que contrajo D. Joaquin Gamboa, y lo que se dispone en la ley 1.ª, título 1, libro 10 de la Novísima Recopilacion : debia de declarar y declaraba que D. Joaquin Gamboa ha perdido el derecho que tiene á la accion núm. 158, debiendo considerarse caducada dicha accion para que la sociedad disponga de ella de la manera que crea conveniente, á la cual y demas interesados que pudieran pedirlos se les espida los testimonios correspondientes, anunciándose este proveido en los periódicos oficiales de esta corte para que llegue á noticia de los mismos de conformidad á lo prevenido en la ley de enjuiciamiento civil. Asi y sin espresa condenacion de costas lo proveyó y firma S. S. de que yo el infrascrito escribano del número doy fé.— Miguel Joven de Salas.— Jacinto Zapatero.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de la villa de Arganda se halla puesto al público por término de ocho dias, el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para la contribucion territorial del año próximo de 1857. Los contribuyentes en ella que se crean agraviados, harán las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado, no se oirá ninguna por justa que sea.

En San Sebastian de los Reyes se arriendan por todo el año próximo de 1857, la casa titulada Taberna y Meson, bajo las condiciones que constan en los expedientes; y para sus dos remates estan señalados los dias 2 y 9 del mes inmediato á las diez de su mañana en la sala capitular.

En los mismos dias se celebrarán los dos remates de la huerta de regadío titulada el Pilar de Arriba de la pertenencia de estos propios y por el término de cuatro años.

ADVERTENCIA.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquissimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 69	á 90	rs. vn.
Cebada.....	de 49	á 52	rs. vn.
Algarrobas..	de 46	á 48	rs. vn.

Madrid 28 de octubre de 1856.